ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 52/2014, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A. , EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN CD Nº 23/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS", ID 278.610

En la ciudad de Asunción, a los **treinta (30) días del mes de diciembre del 2014**, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el plazo de vigencia establecido en la Cláusula 6 del Contrato Nº 52/2014 celebrado entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma Ingeniería Electromecánica General S.A.-

Considerando que existen causales debidamente justificadas para la ampliación de la vigencia del contrato mencionado, debido a que tanto los plazos propios y normales de la licitación de referencia como otras circunstancias de hecho surgidas imprevistamente durante su cumplimiento, determinaron que la ejecución del mismo sobrepasará su vigencia teniendo en cuenta que la misma va hasta el 31 de diciembre del 2014, por lo que se halla próximo a su vencimiento, en este sentido, la Institución considera necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por un tiempo prudencial de cuatro (04) meses más, a fin de asegurar la realización total de los servicios adjudicados en beneficio de la Institución, siendo la formalización de éste instramento la vía más conveniente y a la vez, la que garantiza las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones a través del **Dictamen A.J. - D.G.O.C. Nº 565/2014 de fecha 26 de diciembre del 2014**, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución de aprobación a la modificación solicitada y a la posterior suscripción de la presente Adenda.-

Que, por **Resolución DGOC Nº 1702/2014 de fecha 29 de diciembre del 2014**, "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS*" Y en su art. 4º autoriza al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, ambos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir el presente Convenio Modificatorio.-

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **MODIFICAR** la Cláusula 6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**, ampliándola hasta el 30 de abril de 2015.-

SEGUNDA: **DETERMINAR** que la Contratista deberá extender la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por término de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 31 de mayo del 2015.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán Vigentes e Invariables durante el término de duración del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, suscriben la presente Adenda que consta de una (1) página numerada, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

.....
ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN
POR LA CONTRATANTE

.....
LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
POR LA CONTRATANTE

.....
SR. NELSON AUGUSTO RAMOS IBARROLA
POR LA CONTRATADA

INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL
SOCIEDAD ANONIMA
Mayor Fleitas 297 e/ Herminio Giménez
Telefax: 201.440 - 228.290

43326

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. N° 565/2014

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

REF. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS**

FECHA : **26 – DICIEMBRE - 2014**

En referencia a la Nota DSUOC N° 1343, de fecha 24 de diciembre de 2014, remitida por el Lic. Rufo Del Valle, Director Administrativo, en la cual solicita la Extensión de Vigencia de los siguientes contratos:

CONTRATO N°	EMPRESA PROVEEDORA	LLAMADO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
52	ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A.	CD 28/14 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS"	31/12/2014	8.920.000
60	PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	LCO N° 08/14 "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS"	31/12/2014	204.585.000
77	CASA J. GÓMEZ S.R.L.	CD N° 38/14 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"	31/12/2014	5.896.000
78	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)	CD N° 40/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – SEGUNDO LLAMADO"	31/12/2014	8.335.240
79	FARRES S.A.	CD N° 40/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – SEGUNDO"	31/12/2014	900.000

Que, en la nota se señala que: "...Teniendo en cuenta los plazos propios de las diferentes licitaciones, los trámites administrativos y comunicaciones realizadas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como ser: la adjudicación, formalización de los contratos y posterior emisión de los Códigos de Contratación, emisión y recepción de las respectivas Ordenes de Compra y Servicios, determinaron que los plazos de entrega de los bienes y servicios adjudicados sobrepasarán el plazo de vigencia de los Contratos a ser mencionados y teniendo en consideración que los mismos cuentan con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2014, por lo que se hallan próximos a su vencimiento, la Institución considera necesaria la ampliación de la vigencia de los diferentes contratos por un tiempo prudencial de cuatro (04) meses más, en beneficio de la Institución puesto que siendo – un hospital de referencia – los bienes y servicios a ser adquiridos son de suma

Ing. Mae Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPyBS

importancia para las dependencias requirentes a fin de brindar un buen servicio público, como asimismo, se resguardaría los intereses institucionales en un orden legal especialmente a fin de que dichos contratos sean efectivamente cumplidos dentro de la vigencia de los mismos, evitando cualquier circunstancia adversa surgida durante la ejecución de estos contratos.-

Que no obran las notas de **CONFORMIDAD** de las Firmas Adjudicadas por lo tanto la suscripción de las Adendas quedará supeditada a las mismas.-

Que al respecto, la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."**

Por tanto, conforme a lo analizado esta Asesoría no encuentra objeciones para proceder la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente y posterior firmas de Adendas.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

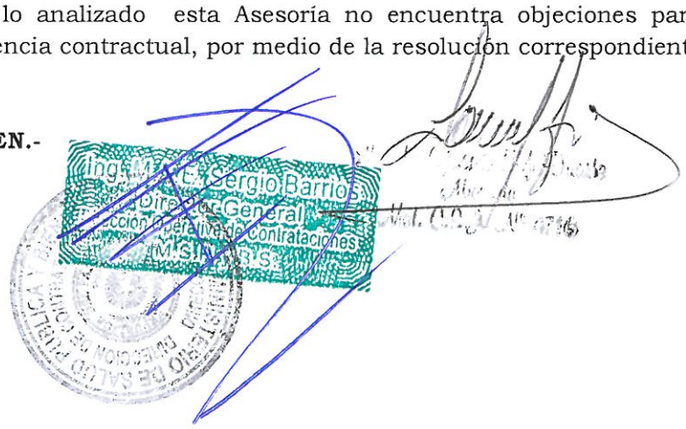

Resolución D.G.O.C. Nº 1702/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-

Asunción, 29 de Diciembre de 2.014.

VISTA:

La **Nota DSUOC Nº 1343,** de fecha 24 de diciembre de 2014, remitida por el Lic. Rufo Del Valle, Director Administrativo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita la extensión de vigencia de contratos en diversos procesos licitatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la extensión de vigencia solicitada se refiere a los siguientes: **Contrato Nº 52/2014,** suscripto con la **EMPRESA "ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A.",** en el marco de la **Contratación Directa Nº 28/14 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS", ID Nº 278.610; Contrato Nº 60/14 suscripto con la EMPRESA "PEGASUS S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA"**, en el marco de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 08/14 "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS", ID Nº 278.468; Contrato Nº 77/14,** suscripto con la **EMPRESA "CASA J. GÓMEZ S.R.L.",** en el marco de la **Contratación Directa Nº 38/14 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", ID Nº 282.501; Contrato Nº 78/14 y 79/14**, suscripto con las **EMPRESAS "COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)** y **"FARRES S.A.",** en el marco de la **Contratación Directa Nº 40/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS – SEGUNDO LLAMADO", ID. Nº 283.032.-**

Que, en la nota se señala que: "...Teniendo en cuenta los plazos propios de las diferentes licitaciones, los trámites administrativos y comunicaciones realizadas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como ser: la adjudicación, formalización de los contratos y posterior emisión de los Códigos de Contratación, emisión y recepción de las respectivas Ordenes de Compra y Servicios, determinaron que los plazos de entrega de los bienes y servicios adjudicados sobrepasarán el plazo de vigencia de los Contratos a ser mencionados y teniendo en consideración que los mismos cuentan con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2014, por lo que se hallan próximos a su vencimiento, la Institución considera necesaria la ampliación de la vigencia de los diferentes contratos por un tiempo prudencial de cuatro (04) meses más, en beneficio de la Institución puesto que siendo – un hospital de referencia – los bienes y servicios a ser adquiridos son de suma importancia para las dependencias requirentes a fin de brindar un buen servicio público, como asimismo, se resguardaría los intereses institucionales en un orden legal especialmente a fin de que dichos contratos sean efectivamente cumplidos dentro de la vigencia de los mismos, evitando cualquier circunstancia adversa surgida durante la ejecución de estos contratos".-

Que, los Contratos descriptos cuentan con vencimiento 31 de diciembre de 2014, por lo que los mismos se encuentran vigentes. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que al respecto el **ARTÍCULO 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

SB/LS

Resolución D.G.O.C. N°170/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-

Con los antecedentes remitidos no se encuentran las **"CONFORMIDADES"** de las Empresas para la ampliación solicitada, por lo que la firma de las Adendas queda supeditada a las mismas.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 565, de fecha 26 de diciembre de 2014.**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia de contratos suscritos en diversos procesos licitatorios, convocados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N°	EMPRESA PROVEEDORA	LLAMADO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	FECHA AMPLIACIÓN
52	ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A.	CD 28/14 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS"	31/12/2014	8.920.000	30/04/2015
60	PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	LCO N° 08/14 "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS"	31/12/2014	204.585.000	30/04/2015
77	CASA J. GÓMEZ S.R.L.	CD N° 38/14 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"	31/12/2014	5.896.000	30/04/2015
78	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)	CD N° 40/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – SEGUNDO LLAMADO"	31/12/2014	8.335.240	30/04/2015
79	FARRES S.A.	CD N° 40/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – SEGUNDO"	31/12/2014	900.000	30/04/2015

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que las empresas detalladas en el artículo 1°, presenten la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de las Adendas respectivas, previa "CONFORMIDAD", de las firmas contratistas.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/LS